

PROFESIÓN LEGAL

Sirvent (2000), menciona que en el sistema jurídico japonés, los jueces, los procuradores generales y los abogados forman un grupo social denominado *hoso*, que es una palabra de origen chino y se utilizaba para referirse a la gente que administraba la ley. En este grupo del *hoso*, sus integrantes deben presentar un examen estatal y son entrenados en el Instituto de Entrenamiento e Investigación Legal por un periodo de dos años.

La profesión legal de Japón tiene influencia alemana; es decir, tanto los jueces y procuradores públicos como los abogados tienen un entrenamiento común.

En 1893 se crea la primera ley sobre abogados en Japón. De conformidad con esta ley, los abogados tenían que registrarse ante un Tribunal de Distrito e integraban una barra local supervisada por un magistrado en jefe de ese Tribunal. Las correcciones disciplinarias para los abogados eran llevadas a cabo por Tribunales de Apelación. Los abogados presentaban un examen diferente al examen que presentaban los jueces y procuradores públicos.

Además, los graduados de las universidades imperiales eran considerados abogados sin necesidad de presentar ningún examen. El entrenamiento para los abogados estaba tan mal organizado que se llegó a tener una imagen negativa de los abogados considerándolos de menor prestigio que los jueces y procuradores públicos.

En 1914 los abogados ya presentaban el mismo examen que los jueces y procuradores públicos, pero el entrenamiento práctico se mantenía separado del de los jueces y procuradores hasta la Segunda Guerra Mundial.

En 1949 fue promulgada la Ley sobre Abogados. Esta ley abolió la supervisión de abogados por magistrados de justicia en favor de la supervisión por la Oficina de Procuradores Públicos y se amplió la autonomía de la barra para poder admitir a sus propios miembros y tomar acciones disciplinarias en contra de ellos.

Actualmente, para que los abogados sean considerados como tales, deben presentar un examen estatal para jueces, procuradores públicos y abogados, además de haber tenido dos años de entrenamiento práctico.

Los abogados están registrados en barras locales que forman la Federación Japonesa de Asociaciones de Barras. Las barras locales pueden negar el registro cuando consideren que el aplicante puede traer consigo problemas de orden o desprestigio; si no son aceptados, los aplicantes pueden apelar esa decisión en la Federación Japonesa de Asociaciones de barras y eventualmente hasta en la Corte de Apelación de Tokio.

La Federación japonesa de Asociaciones de Barras tiene un código ético que tomó el modelo de los “Cánones y Éticas Profesionales de la Asociación de la Barra Americana”.

REFERENCIA:

Sirvent, C. (2000). Sistemas Jurídicos Contemporáneos. México. Editorial Porrúa.